

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION del proceso de EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL, informándole que fueron surtidas la notificaciones al demandado, se le designó curador ad-litem y este contestó la demanda en tiempo quedando pendiente de fijar fecha para audiencia de inventario y avalúo. Sírvasse proveer.

(Sin necesidad de firma)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION DE LA CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO.
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
DEMANDANTE	MARIO ALBERTO HENRIQUEZ SOLORZANO.
DEMANDADO	SUJAN SULEY BARROS MURILLO.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00102-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que anteceda, procede el Despacho señalar la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día **lunes veintiocho (28) de marzo de 2022** para realizar la audiencia de que trata el artículo 501 del C. G. P.

De igual forma se les comunica a las partes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico de usuario.

Notifíquese,

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez.